ESTUDIOS DEL SECTOR

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES "INDERSANTANDER"

OBJETO:
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES - INDERSANTANDER Y LA LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO, PARA APOYAR LA REALIZACION DEL EVENTO RECREODEPORTIVO "KILÓMETROS DE ESPERANZA, CORRE POR ELLAS" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER, PROMOVIENDO LA PRACTICA DEL ATLETISMO, LA PARTICIPACION DEPORTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

OFICINA GESTORA:
SUBDIRECCIÓN OPERATIVA
OFICINA DE DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

BUCARAMANGA – SANTANDER
OCTUBRE DE 2026

Unidad Deportiva Alfonso López
Carrera 30 No. 14 45
Bucaramanga, Santander

aprovechamiento adecuado del tiempo libre, entendiendo el deporte no solamente como una actividad competitiva, sino como un instrumento para la formación integral, el fortalecimiento de valores, la promoción de estilos de vida saludables, la integración social y el desarrollo de capacidades individuales y colectivas. En este sentido, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el deporte y la recreación como parte de la formación integral de las personas y como un derecho de todas las personas, correspondiendo al Estado fomentar estas actividades.

De igual manera, la función administrativa debe orientarse al cumplimiento de los fines del Estado y desarrollarse bajo principios como la eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y coordinación de las actuaciones administrativas. En consecuencia, las entidades públicas deben articular sus capacidades y recursos para atender de manera eficiente las necesidades de la comunidad y materializar las políticas públicas y metas previstas en los instrumentos de planeación.

En este contexto, INDERSANTANDER, como entidad descentralizada del orden departamental, encargada de promover y ejecutar programas deportivos, recreativos y de educación física, tiene dentro de su ámbito de actuación el desarrollo de iniciativas encaminadas a fortalecer la práctica deportiva recreativa, formativa y competitiva en el territorio Santandereano. Esta responsabilidad se encuentra directamente articulada con el Plan de Desarrollo Departamental **"Es Tiempo de Santander 2024–2027"**, particularmente con el sector **"Es Tiempo del Deporte y la Recreación"**, cuyo objetivo sectorial busca generar en la población santandereana un desarrollo integral mediante la formación deportiva en las etapas de iniciación, formación básica, especialización y alto rendimiento, promoviendo hábitos saludables, valores, competencia deportiva y sentido de pertenencia por el departamento.

De manera específica, la iniciativa se articula con el programa "Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte" y con la meta de producto relacionada con el "Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios por medio del apoyo de actividades recreo deportivas, turismo deportivo para la población del departamento de Santander con enfoque multicultural e intersectorial", razón por la cual el apoyo institucional al Festival constituye una acción concreta para materializar los objetivos y metas establecidos en el instrumento de planeación departamental.

LA CARRERA KILÓMETROS DE ESPERANZA, CORRE POR ELLAS, representa un escenario de especial importancia para el desarrollo del atletismo en Santander, teniendo en cuenta su trayectoria, carácter nacional y orientación hacia los procesos de formación y detección de nuevos talentos. De acuerdo con la información técnica y organizativa del evento, este evento busca fortalecer las acciones comunitarias que integren actividad física, hábitos de vida saludables y educación para la prevención del cáncer de mama, acercando mensajes de autocuidado a diferentes grupos poblacionales.

La realización del evento permite generar oportunidades reales de competencia para deportistas que se encuentran en procesos de iniciación, formación y desarrollo deportivo. La participación en escenarios competitivos permite que los atletas pongan en práctica los conocimientos y habilidades adquiridos durante sus procesos de entrenamiento, enfrenten deportistas de diferentes clubes, escuelas e instituciones y obtengan experiencias que contribuyen a su crecimiento técnico, físico, psicológico y deportivo.

El Festival contempla la participación de diferentes categorías, desde 1, 5 y 10 kilómetros,, permitiendo atender diferentes etapas del desarrollo deportivo. Esta estructura favorece la continuidad de los procesos formativos y posibilita que los deportistas encuentren escenarios adecuados para medir progresivamente sus capacidades y consolidar su interés por la práctica del atletismo. Así mismo, el evento comprende una programación amplia de pruebas de pista y campo, relevos, marcha, pruebas combinadas y campo traviesa, entre otras modalidades, lo que permite una participación diversa y una experiencia competitiva integral. La variedad de pruebas y categorías contribuye al fortalecimiento de los procesos deportivos de los clubes, escuelas, instituciones educativas y demás organizaciones participantes, al tiempo que facilita la identificación de capacidades y potencialidades en los atletas.

En Colombia se utilizan diversas formas para referirse al tercer sector o al sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legamente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.

Atendiendo lo establecido en las leyes y estrategia deportiva del país y especialmente en El Articulo 48 de la Ley 181 de 1995 establece que son objetivos del Sistema Nacional del Deporte, entre otros: "1. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema." y "3. Establecer un conjunto normativo armónico que, en desarrollo de la presente Ley, regule el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y los mecanismos para controlar y vigilar su cumplimiento".

A su vez, el artículo 3 de la Ley 181 de 1995 establece los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de los que se encuentra "Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando por que se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico". 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia".

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 66 de la Ley 181 de 1.995 es función de los Entes Deportivos Departamentales "Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental."

1.4. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO CON ESAL

La importancia de las ESAL ha sido reconocida a nivel internacional y nacional. A nivel internacional, el reconocimiento más reciente lo ha dado la Declaración de Paris sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo (aprobada el 2 de marzo de 2005, en el marco del Foro de Alto Nivel del Comité de Ayuda al Desarrollo y de la cual Colombia es signataria desde el 2007) y la Agenda de Acción de Accra, resultante del III Foro de Alto Nivel sobre Eficacia de la Ayuda al Desarrollo realizado en el 2008, reconocieron el rol de las organizaciones de la sociedad civil, en general, como agentes de desarrollo. Posteriormente, en la declaración resultante del IV Foro de Alto Nivel sobre Eficacia del Desarrollo efectuado en Busan - Corea 2011, denominada "Alianza de Busan para la Cooperación eficaz al Desarrollo", reconoce en el párrafo 22, los estándares (principios de Estambul y Marco Internacional para la Eficacia del Desarrollo de las Organizaciones de la Societad Civil) que guían el rol independiente que las Organizaciones de la Sociedad Civil juegan en el desarrollo ganando así legitimidad a nivel global. Así mismo, la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030 reconoció desde su

construcción hasta su definición el rol de las organizaciones de la sociedad civil como actor por derecho propio del Desarrollo.

A nivel nacional, lo relativo al tratamiento de las ESAL tiene rango constitucional. En particular, en la Constitución se establece que, dentro de los fines de la inspección y vigilancia de las mismas está la preservación de sus rentas para que las mismas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores

Las ventajas que representa para la entidad la suscripción del presente convenio radican en los siguientes aspectos:

A. La ayuda prestada por la ESAL al sector público resulta desde la óptica social y económica una cooperación excelente y rentable, ya que dicha alianza permite al INDERSANTANDER maximizar los recursos y brindar un mejor servicio social y de impacto en el área del deporte a lo santandereanos. Lo anterior obedece al hecho de que INDERSANTANDER no cuenta con el suficiente despliegue logístico ni el personal necesario para la ejecución de las actividades propuestas y por el contrario las organizaciones actuantes en el entorno no lucrativo se centran en labores, logísticas, de producción y de manera exclusiva en las actividades a desarrollarse en el marco del convenio a celebrar. Gracias a este modelo mixto de bienestar social, se permite atenuar o eliminar determinadas deficiencias en la actuación del sector público.

B. La ESAL son entidades con amplia experiencia en la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas; donde las ESAL pueden demostrar la ejecución eficaz del objeto del convenio.

C. **Optimización del recurso**: se reducen los costos en el desarrollo del proyecto, teniendo en cuenta que las ESAL son sujetos pasivos sometidos al régimen tributario especial del impuesto sobre renta y complementarios, y pueden aportar dinero en efectivo o bienes y servicios para el desarrollo del convenio

D. **Eficiencia**: las entidades sin ánimo de lucro son eficientes a la hora de invertir los recursos, teniendo en cuenta aspectos como la experiencia en proyectos de utilidad pública similares, que cuentan con el recurso humano necesario y con la experiencia requerida, además de los equipos y/o estructura física, entre otros aspectos, logrando con ello reducir costos y de esta manera alcanzar una mayor cobertura de población

E. **Manejo del Riesgo**: la ESAL, en virtud la experticia y experiencia en el desarrollo de este tipo de actividades, reduce considerablemente la posibilidad en la ocurrencia de circunstancias que impidan o dificulten el debido desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio y los fines incorporados en el Plan de acción del INDERSANTANDER.

Una de las grandes ventajas de desarrollar el programa a través de las Ligas Deportivas y/o federaciones nacionales es que dichos organismos cuentan con el personal idóneo, tanto el personal administrativo, como los entrenadores , ya que han estado al frente de sus disciplinas deportivas durante muchos años, lo cual es muestra de garantía de su pertinencia, así mismo contemplar estas variables trae consigo la disminución de los costos asociados a la implementación del programa y definitivamente su experiencia minimiza los riesgos tanto desde el punto de vista del no logro del cumplimiento de objetivos, su amplia experiencia en la organización de eventos y preparación de deportistas de carácter nacional e internacional hace que la **LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO**, sea el organismo idóneo para dirigir el proceso de competencia. Las ligas deportivas, son organismos deportivos idóneos por ser únicos en cada departamento, de carácter privado, sin ánimo de lucro que tienen como objeto fomentar, patrocinar, organizar la práctica de cada disciplina deportiva, dentro del ámbito Nacional y departamental e impulsar programas de interés público y social.

Así mismo, las ligas deportivas, desarrollan procesos técnicos-competitivos que aportan al posicionamiento del departamento de Santander, visibilizando a los deportistas a un contexto nacional

además a donde llevan sus eventos reactivan los sectores económicos y fortalecen el fomento de la modalidad.

Por esta razón se ha elegido a la **LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO**, como el organismo deportivo más competentes para garantizar el fortalecimiento del proceso de apoyo técnico a través de la preparación física, técnica, táctica y teórica para los deportistas de Alto rendimiento del departamento de Santander, quienes cuentan con experiencia en el sector deportivo, y son la máxima autoridad en el departamento en este deporte, Vinculados al sistema nacional del deporte, cumpliendo con el principio de representación unitaria y monopolística. **LA LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO**, cuenta con personería jurídica No. 09124 de 2003 de con su respectiva actualización de inscripción de dignatarios según la resolución No.01084 de 2024 y reconocimiento deportivo expedido por el ministerio del deporte a través de la resolución 000501 del 20 de JUNIO 2024.

2. CONTEXTO ECONÓMICO

2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

De acuerdo con su naturaleza, el conjunto de entidades sin ánimo de lucro se ubica en el **SECTOR C** de la economía que ha sido denominadas sector no lucrativo o tercer sector, distinguiéndolas del sector privado y del sector público.

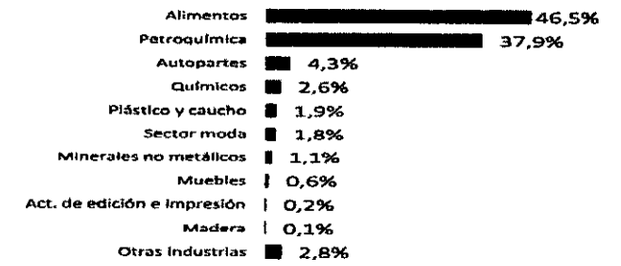
Las Entidades Sin Ánimo de Lucro son personas jurídicas que se constituyen por la voluntad de asociación o creación de una o más personas (naturales o jurídicas) para realizar actividades en beneficio de asociados, terceras personas o comunidad en general. Las ESALES no persiguen el reparto de utilidades entre sus miembros.

El sector de las ESAL, también denominado de la economía social, es lo suficientemente dinámico como para representar una región importante. Es un sector constituido por el conjunto de organizaciones de emprendimiento, de carácter asociativo y solidario, legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, administradas democráticamente, autogestionadas y voluntarias que a través de sus acciones buscan el bien común, satisfacer las necesidades humanas, y fundan su quehacer en la solidaridad y el trabajo colectivo.

Su economía está dada por las contribuciones del sector público y privado, para el desarrollo de sus programas y proyectos de impacto social principalmente. Según la doctrina especializada, es más influyente la participación que reciben del sector público: "Las entidades sin fines de lucrativos, en la sociedad actual tienen un papel muy importante junto al Estado. En un principio las también llamadas organizaciones no gubernamentales (ONG) se han desarrollado con vínculos estrechos con él, cuestionándose su autonomía dado que la financiación de gran número de ellas ha dependido directamente de los presupuestos del Estado; llegando a ser organizaciones instrumentales del mismo. Así en los últimos años este tipo de instituciones han incrementado su dependencia del sector público en detrimento de las fuentes de financiación privadas.

Las ESAL que componen el sector, son las siguientes:

- Asociaciones, Corporaciones, Fundaciones e Instituciones de Utilidad Común
- Entidades de la economía solidaria
- Asociaciones de copropietarios, coarrendatarios, arrendatarios de vivienda compartida y vecinos
- Entidades ambientalistas
- Federaciones y Confederaciones
- ONGs extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro



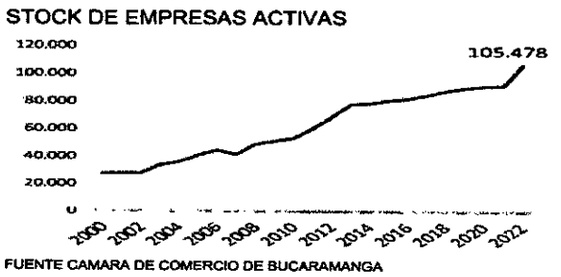
FUENTE DANE

El Comercio es la tercera actividad económica de mayor importancia en el PIB de Santander, representa el 14,1% del total y fue el que obtuvo el mayor incremento con relación al año anterior (21,4%). Es una de las actividades que más ha logrado expandirse en la economía local, consiguió aumentar su volumen en 5 veces y mejoró su ranking ganando 3 lugares a nivel nacional durante las últimas 4 décadas. En este sector se encuentra agrupada una gran parte del tejido empresarial del departamento, el 43,3% de las empresas activas.

El sector agropecuario ocupa el cuarto lugar en relevancia del PIB de Santander y representa el 8,1% de la producción total del departamento. Es la actividad que más lugares ha ganado en el ranking por departamentos en Colombia (4 puestos) y mejoró 4,7 veces su tamaño entre 1981 y 2022. Santander cuenta con el mayor inventario de animales en el sector avícola, caprino y bufalino, manteniendo la primera, segunda y tercera posición respectivamente a nivel nacional.

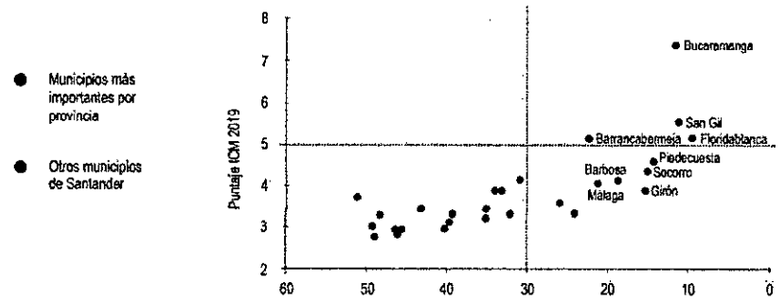
En el tema de cultivos, sobresalen los de cacao, palma de aceite y café, con importantes contribuciones en la producción del país. Aumentar la competitividad y la eficiencia de las actividades productivas, apoyar nuevos sectores emergentes, realizar inversiones en tecnología, impulsar el potencial agropecuario, son focos de oportunidad para dinamizar la economía local, generar la conectividad rural con el área urbana y mejorar las condiciones de vida de su población.

A través del indicador de importancia económica desarrollado por el DANE, los resultados para Santander muestran que los municipios que conforman el AMB tienen una participación de 49,7% en el total del valor agregado departamental, regiones que reúnen una población de 1,3 millón de personas, que equivalen al 55,7% de la entidad territorial, condiciones que son explicadas en gran parte por el alto grado de inversión en localidades de mayor tamaño. Al agrupar los municipios cuyo valor agregado superan los $2 mil millones de pesos, en este rango logran entrar 6 de los 87 que componen a Santander, los cuales son Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Girón, Piedecuesta y Lebrija, regiones que en su conjunto aportan el 77,1% del valor total del departamento. Según la división administrativa por provincias de Santander sin tener en cuenta a la Metropolitana (provincia que agrupa los municipios que componen el AMB), la de mayor peso es Yariguíes con el 14,9%, en donde Barrancabermeja sobresale entre los municipios con el nivel más alto, debido a la industria petroquímica que posee. En su orden le sigue Vélez con 8,5%, Guanentá con 7,2% y Comunera con 4,4%.



FUENTE CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

INDICE DE COMPETITIVIDAD MUNICIPAL VS. NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS



FUENTE DANE

Existen diferencias económicas y de calidad de vida muy marcadas entre la mayoría de sus ciudades, iniciando con el hecho de una alta concentración de habitantes en pocos centros urbanos. En términos de generación de valor agregado, la disparidad es más evidente, ya que dos municipios (Bucaramanga y Barrancabermeja) concentran el 52% de lo que se produce en el departamento, diez el 35% y el restante 13% tienen origen en setenta y cinco pequeñas ciudades dispersas por todo el territorio departamental y con un alto componente rural.

Un indicador esencial para percibir el nivel de desarrollo social de los municipios santandereanos es analizar el *índice de necesidades básicas insatisfechas*, Se debe entender por NBI toda aquella fracción de la población que al menos presenta alguna característica en temas como vivienda inadecuada, hacinamiento crítico, inasistencia escolar, alta dependencia económica y vivienda sin servicios básicos. En el caso del departamento existen muchas diferencias entre la capital santandereana y la mayoría de los municipios del departamento, desigualdades que pueden explicarse por la condición de ruralidad de gran parte de las ciudades y por contar con bajos promedios poblacionales, que hacen que su estructura de ingresos públicos corrientes tengan una pequeña proporción sobre los ingresos totales, lo que crea una fuerte dependencia hacia los recursos provenientes de transferencias de la nación, con consecuencias negativas para su autonomía fiscal. Este escenario limita el rápido desarrollo de sus condiciones básicas y por consiguiente de un mejor nivel de competitividad en el corto plazo.

Si bien es cierto que la competitividad es algo inherente a la sociedad, para realizar el trabajo de cuantificarla, es necesario contar con información relevante y que esté disponible para cada uno de los municipios participantes. Cuando hablamos de medir pequeñas ciudades o municipalidades la tarea es retadora, ya que la disponibilidad de indicadores se reduce considerablemente si lo comparamos con departamentos o países. Se incluyen 3 factores que se trabajaron el año anterior relacionados con condiciones básicas, eficiencia de mercados y ecosistema innovador, y se adicionó un cuarto factor llamado capital humano. Finalmente, se logró un aumento de 5 indicadores para un total de 47, lo que se puede considerar como un buen avance con respecto a la primera versión.

Los cambios descritos anteriormente permiten dar una interpretación diferente a los resultados, sin embargo, la modificación de mayor trascendencia en este estudio es la eliminación de la clasificación de municipios por niveles de desarrollo, esto implica que cada uno de los pilares tienen ahora la misma incidencia en el puntaje total del ICM, teniendo en cuenta que cada una de las temáticas tratadas son igualmente importantes para la competitividad de los territorios. Asimismo, la distribución porcentual que se asignó a cada uno de los indicadores y sub-pilares es resultado de una ponderación equitativa.

La infraestructura es un catalizador de la productividad y de la calidad de vida de sus habitantes, ya sea a través de la buena prestación de servicios públicos como también el acceso a herramientas digitales. En esta edición se incluyó el indicador de cobertura de alcantarillado ya que este permite dar un mejor tratamiento al agua, recurso natural que cada día toma más importancia dentro del contexto

del calentamiento global. Al igual que el año anterior, se incluyeron mediciones de los demás servicios básicos como electricidad, acueducto y gas natural.

En materia de tecnología nuevamente se mide el acceso a internet y el promedio de ancho de banda, aspectos que adquieren cada vez más relevancia en el ámbito económico, debido a la llegada de la cuarta revolución industrial, etapa actual que cambiará la forma cómo se realizan procesos productivos e inclusive la vida cotidiana de las personas, gracias a avances en campos como la robótica, inteligencia artificial, internet de las cosas y biotecnología, entre otros. En el tercer sub pilar se agregó un segundo indicador afín con el costo de transporte terrestre medido en dólares por cada tonelada transportada, información valiosa para regiones que deseen competir tanto en el ámbito local como en el internacional. La temática medio ambiental ha cobrado fuerza día a día por causa de los cambios que el planeta ha presentado en las últimas décadas, acciones como la prevención de la deforestación, cuidados de bosques y parques naturales contribuyen a la mitigación del impacto causado por la contaminación, por esta razón el primer sub pilar refleja este tipo de aspectos relacionados con el cuidado de nuestros recursos naturales.

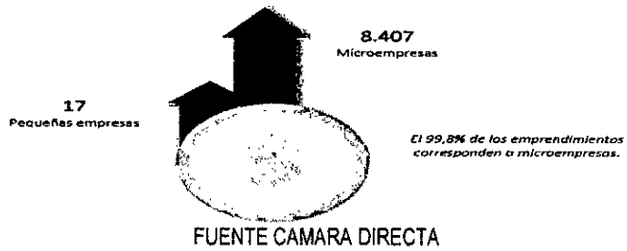
La educación de los integrantes más jóvenes de la sociedad siempre ha tenido gran injerencia en el nivel de desarrollo de un territorio, ya que permite realizar la transición a labores de mayor valor agregado dentro de una región, además de considerar que el capital humano es el mayor activo de las empresas e instituciones. La salud juega un papel fundamental en la vida de cada uno de los ciudadanos que habitan un territorio, sin importar la actividad económica, edad, género o clase social y es fundamental que todas las personas accedan a este tipo de servicio. Un mal estado de salud en las personas aumenta las tasas de ausentismo tanto en las instituciones como en las empresas, impactando negativamente en la productividad y desarrollo de una ciudad.

Es la provincia donde se ubica la ciudad de Bucaramanga como su capital, la cual tiene la particularidad de estar conurbada con otros tres municipios, conformando así un área metropolitana donde se lleva a cabo un amplio volumen de actividad empresarial. Esta ciudad ocupa la primera posición en este estudio al compararse con los demás 27 municipios tenidos en cuenta. Predomina en el pilar de instituciones, la gestión realizada en los últimos 4 años por parte de la administración municipal para disminuir considerablemente su nivel de endeudamiento, esto le permitió mejorar en los indicadores de capacidad de ahorro y en su desempeño de recaudo de los impuestos. Infraestructura es otro de sus pilares relevantes, donde la informática y telecomunicaciones compuesto por la cobertura y el ancho de banda aumentaron especialmente, este último gracias a un sector empresarial en crecimiento con nuevos negocios que demandan una gran cantidad de profesionales, técnicos y tecnólogos en sistema informáticos, además de un crecimiento significativo de la población del área metropolitana en el presente siglo.

Indiscutiblemente la ciudad tuvo un buen desempeño en la mayoría de sus pilares comparado con las demás ciudades del departamento, sin embargo, en tres su puntaje disminuyó en comparación con el año pasado teniendo a la educación como uno de ellos. En este pilar, aunque la capital del departamento cuenta con una gran cantidad de instituciones educativas, la cobertura para la educación media registró un indicador bajo, y la deserción escolar se consolidó como una de las más altas dentro del análisis. Es necesario aclarar que en este ámbito Bucaramanga no está en las posiciones más altas, pero como área metropolitana es líder en el país en materia de educación para niños y adolescentes según el análisis de centros metropolitanos realizado por el Consejo Privado de Competitividad.

De las 360 compañías más grandes de Santander* en el año 2021, las dedicadas al desarrollo de actividades industriales fueron las que presentaron mejor dinámica, con un significativo aumento de sus ventas de 37,9%. Luego, en la escala de variación se ubicaron los sectores agropecuarios, comercio y salud, respectivamente. Todos con crecimientos superiores al promedio de las 360.

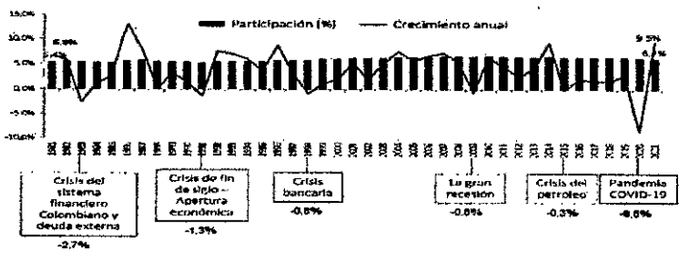
CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS NUEVAS SEGÚN TAMAÑO DEPARTAMENTO DE SANTANDER CORTE 2022



FUENTE CAMARA DIRECTA

Las caracterIsticas geográficas del territorio influyen en cierto grado en la vocación y capacidad productiva, factores que, al ser aprovechados eficazmente con el buen uso de los recursos económicos, dinamizan la actividad empresarial impulsando el desarrollo de la región.

En las últimas décadas, el país ha vivido distintas situaciones de choques externos en materia financiera, política, económica y social, con repercusiones en la base productiva de sus departamentos y Santander no ha sido la excepción.



FUENTE CAMARADIRECTA

De acuerdo con el Banco Mundial, el impacto de la pandemia del coronavirus fue descrita como la peor recesión desde la Segunda Guerra Mundial. En Colombia, las medidas de aislamiento social obligatorio adoptadas por el gobierno nacional y local para mitigar la propagación del virus, influyeron drásticamente en la economía con un efecto directo sobre los sectores económicos, que terminaron ocasionando una reducción en la producción de las empresas, el empleo y el ingreso de los hogares, lo cual afectó considerablemente los niveles de pobreza y desigualdad.

En el año 2021 y 2022, la economía santandereana empieza a dar señales de recuperación, con una buena dinámica en casi todos sus sectores, mejorando la confianza de los empresarios y generando aumento en la inversión privada, logrando así superar la contracción económica. Esta reactivación se explica por el incremento de 9,5%, valor que fue mejor de lo esperado, contrastado con la fuerte caída de -8,6% en el año 2020, la tasa más alta registrada desde 1987, marcando un cambio con respecto a las tendencias recesivas que se presentaron en los años posteriores a finales de los ochenta.

2.3. CONTEXTO ECONÓMICO NACIONAL

Colombia sería la tercera economía de América Latina con mayor crecimiento en 2025, según el Banco Mundial. De acuerdos con los pronósticos de la organización internacional, el crecimiento económico del país es respaldado por la recuperación del consumo y la inversión privada, a medida que se controle la inflación.

En su último informe, el Banco Mundial anunció que Colombia tendrá un crecimiento económico del 3,0 por ciento para el año 2025, así como del 2,9 por ciento en 2026, posicionándolo como la tercera nación con mayor expansión económica en América Latina, solamente superado por Argentina (5,0%) y Paraguay (3,6%), respectivamente.

De acuerdo con los pronósticos de la entidad internacional, este indicador se atribuye principalmente a la recuperación del consumo y la inversión privada, impulsadas por una disminución significativa en la inflación, que actualmente se encuentra en un 5,2 por ciento, según lo reveló el DANE a inicios de enero de 2025.

Este panorama más favorable ha llevado a otras instituciones, como el Ministerio de Hacienda y el Banco de la República, a pronosticar un crecimiento económico cercano al 2,8% y al 3%, respectivamente, para el presente año. Estas cifras reflejan un optimismo moderado respecto al desempeño económico del país en el corto plazo.

Aunque la inflación ha mostrado una tendencia a la baja, el Banco Mundial sostuvo que para Colombia es crucial mantener políticas económicas que garanticen su estabilidad a largo plazo. Así mismo, indicó que la reducción de las tasas de interés, aunque beneficiosa para el consumo y la inversión, también requiere un manejo cuidadoso para evitar desequilibrios en el sistema financiero.

Aunque la inflación ha mostrado una tendencia a la baja, el Banco Mundial sostuvo que para Colombia es crucial mantener políticas económicas que garanticen su estabilidad a largo plazo. Así mismo, indicó que la reducción de las tasas de interés, aunque beneficiosa para el consumo y la inversión, también requiere un manejo cuidadoso para evitar desequilibrios en el sistema financiero.

Este pronóstico del Banco Mundial es igual al mencionado por el Banco de la República de Colombia, ya que reiteraron su compromiso de alcanzar una inflación del 3% para el año 2025, en medio de su reunión mensual celebrada el pasado 29 de noviembre de 2024.

Según el ente emisor, su meta de inflación del 3% se mantiene como el objetivo principal de su política económica, aunque reconoció que existe un rango de incertidumbre que podría situar la inflación hasta un punto porcentual por encima o por debajo de esta cifra. "Estamos convergiendo hacia la meta y esperamos cumplirla el año entrante", comentó el gerente del banco central, Leonardo Villar.

Resumen estructural para fines contables y jurídicos

Indicador	Situación reciente	Proyección 2025	Proyección 2026
PIB (crecimiento real)	~2,5 %–3,6 %	~2,6 %	~3 %
Inflación interanual	~5,3 %	~5,1 %	~3,9 %
Desempleo urbano	~8,2 %–9,6 %	~9,5 %	~9,7 %
Tasa de cambio (COP/USD)	~4 200+	~4 237	~4 294
Tasa de interés BanRep	Alta, descendiendo	~8,25 %	~6,75 %
Déficit fiscal (% PIB)	—	~-7,1 %	~-6,2 %
Cuenta corriente (% PIB)	—	~-2,4 %	~-3,1 %

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	**1,18**	5,22	**5,35**

Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,08	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,82	0,40	7,38	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,65	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,47 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación. 2.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el año En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La variación mensual estuvo en 1,18 por ciento para enero de 2026 y fue la más alta para ese mes desde el 2023. La variación anual del IPC fue 0,13 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior.

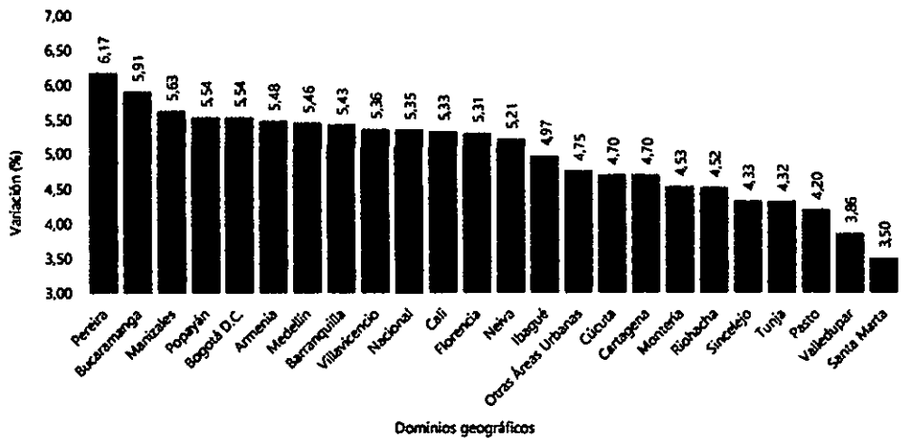
El resultado revelado p**or el Dane parece dar la razón a los analistas que preveían un incremento de precios de esa magnitud.** Los expertos aumentaron sus pronósticos luego de la inusitada alza del 23 por ciento del salario mínimo decretado para este 2026.

Incluso los mismos observadores han estado proyectando que para el año completo la inflación puede cerrar por encima del 6 por ciento. Antes esas expectativas, la junta directiva del Banco de la República decidió hace una semana subir la tasa de referencia en 100 puntos básicos a 10,25 por ciento, como una manera de atajar una inflación antes de que se desborde.

El comportamiento mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) total en enero de 2026, se explicó, según la funcionaria, **principalmente por la variación mensual de las divisiones restaurantes y hoteles y alimentos y bebidas no alcohólicas.**
Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones restaurantes y hoteles con 2,94 por ciento y transporte 2,14 por ciento y en tercer lugar aparecen bebidas alcohólicas y tabaco con 1,79 por ciento, en el cuarto lugar están los alimentos y bebidas no alcohólicas con 1,66 por ciento, en el quinto lugar están los servicios para el hogar con 1,50 por ciento y en el sexto salud con 1,21, mientras las demás divisiones de gasto aportaron por debajo del 1 por ciento.

En el caso de las ciudades con mayor variación anual de IPC, Pereira fue en donde se registró la mayor variación con 6,17 por ciento y en el caso de la mayor variación mensual se dio en Bucaramanga con 1,87 por ciento. En contraste Sincelejo registró la menor variación con 0,66 por ciento. En el caso de la capital del país registró 1,01 por ciento.

Variación anual del IPC por dominios geográficos
Enero 2026



Fuente: DANE - IPC

El Dane también mostró el dato de inflación en el contexto internacional, Colombia muestra una inflación superior a la de varias economías comparables, como Chile, México, Brasil y el promedio de la zona euro; poniendo sobre la mesa una brecha ayuda a explicar por qué el margen de maniobra de la política monetaria sigue siendo limitado y por qué el Banco de la República mantiene un tono cauteloso frente a eventuales ajustes en la tasa de interés.

2.4. PRECIOS DEL SECTOR

Las ESAL obtienen recursos de fuentes muy variada; Estas fuentes van desde la venta de productos o la prestación de servicios hasta donaciones o contribuciones, pasando por una gran gama de modalidades, incluyendo situaciones como la donación del uso de transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios. Así las cosas, dentro de la gama de recursos con que cuenta las ESAL, se encuentran:

- Aportes permanentes
- Recaudos para terceros
- Donaciones
- Contribuciones
- Cuotas de afiliación
- Subvenciones
- transferencia del bien, o del tiempo de voluntarios.
- Contribuciones condicionadas
- Donaciones en especie
- Voluntariados
- Remuneración a costo de contratos y convenios

Para la determinación de los valores correspondientes al **juzgamiento y el valor de la inscripción** requeridos para el desarrollo del **EVENTO RECREODEPORTIVO "KILÓMETROS DE ESPERANZA, CORRE POR ELLAS" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER, PROMOVIENDO LA PRACTICA DEL ATLETISMO, LA PARTICIPACION DEPORTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, se tomaron como referencia los precios y valores establecidos y referenciados por la **LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO**, en consideración a su calidad de organismo deportivo competente y con conocimiento técnico especializado en la disciplina del atletismo en el departamento. En este sentido, los valores considerados corresponden a las tarifas de referencia suministradas por dicha Liga para la prestación de los servicios de juzgamiento y las inscripciones referidas por el organizados del evento, teniendo

en cuenta las características, necesidades y condiciones propias del evento, constituyéndose en un referente técnico y económico idóneo para la estructuración del presupuesto destinado a garantizar el adecuado desarrollo de la competencia, bajo criterios de razonabilidad, pertinencia y correspondencia con las condiciones reales del sector deportivo.

- Como quiera que las ESAL no tienen ánimo de lucro, las actividades las ejecutará a precio de costo sin incluir utilidad, para lo cual el **APORTE DEL INDERSANTANDER** se establece por un valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE ($10.000.000)**, y un **APORTE DE LA LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO** por un valor de **TRES MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($3.080.000,00).**
- Para efectos fiscales, tributarios y de garantías, se estipula como valor total del presente convenio la suma de **TRECE MILLONES OCHENTA MIL PESOS MCTE ($13.080.000).** El anterior presupuesto se encuentra discriminado así:

PRESUPUESTO OFICIAL
APOYO DEL EVENTO RECREODEPORTIVO "CARRERA KILOMETROS DE ESPERANZA, CORRE POR ELLAS"

APORTE "INDERSANTANDER"

ITEM	DESCRIPICIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	JUZGAMIENTO	Juzgamiento, de la carrera atlética denominada Kilómetros de Esperanza en las distancias 1K masculino y femenino	Categoría	2	1	$ 500.000,00	$ 1.000.000,00
2	JUZGAMIENTO	Juzgamiento, de la carrera atlética denominada Kilómetros de Esperanza en las distancias 5K Libre masculino y femenino	Categoría	2	1	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
3	JUZGAMIENTO	Juzgamiento, de la carrera atlética Kilómetros de Esperanza en las distancias 5K Elite masculino y femenino	Categoría	2	1	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00
4	JUZGAMIENTO	Juzgamiento de la carrera atlética Kilómetros de Esperanza en las distancias 10K Libre masculino y femenino	Categoría	2	1	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
5	JUZGAMIENTO	Juzgamiento, de la carrera atlética Kilómetros de Esperanza en las distancias 10K Elite masculino y femenino	Categoría	2	1	$ 1.500.000,00	$ 3.000.000,00
						VALOR TOTAL APORTE INDERSANTANDER	$ 10.000.000,00

APORTE LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO

ITEM	DESCRIPICIÓN	ESPECIFICACIONES	MEDIDA	CANTIDAD	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	INSCRIPCIONES	Realizar la entrega de 22 inscripciones para participar en la carrera atlética denominada Kilómetros de Esperanza en las distancias 1K, 5K y 10K	UNIDAD	22	1	$ 140.000,00	$ 3.080.000,00
						VALOR TOTAL LIGA DE ATLETISMO	$ 3.080.000,00
						VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$ 13.080.000,00**

2.5. CONVENIENCIA PARA SUSCRIBIR CONVENIO CON ESAL.

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

¿Contratar con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de Desarrollo Territorial y de la Entidad Estatal?

Los convenios de asociación de qué trata el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 hoy día reglamentado por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. De conformidad con lo señalado en el Plan de acción del **INDERSANTANDER,** se identificó la necesidad de apoyar la organización de eventos deportivos comunitarios por medio del apoyo de actividades recreo deportivas, turismo deportivo para la población del departamento de Santander con enfoque multicultural e intersectorial.

Por otro lado, vale la pena mencionar que el **INDERSANTANDER**, no cuenta con el despliegue operativo, ni suficiencia de recursos que le permita adelantar de forma autónoma, lo que se consigue gracias al aporte de cofinanciación y la operación adecuada, eficiente y eficaz de los recursos a través de un tercero con la experiencia y la experticia en éste sentido y por ende es necesario contar con este servicio a través de la **LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO,** cuyo objeto social principal les permita prestar estos servicios de conformidad con las condiciones establecidas en el presente estudio.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

De forma autónoma el **INDERSANTANDER** podría adelantar la ejecución del proyecto sobre la base de la experiencia requerida para el manejo de ésta tipología de oferta; pero la dificultad radica en el nexo de requisitos de contratación directa, impuestos, estampillas, que generan una carga de recursos que en su desarrollo crean costos negativos para el impacto que se persigue conseguir; de otra parte, el contar con una ESAL, con la experiencia y la capacidad técnica, garantiza el cumplimiento y el apalancamiento de otra cofinanciación que permite maximizar los recursos y su impacto en la comunidad.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad?

El beneficio de contratar con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, como **LA LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO,** redunda en el mayor valor por dinero en aspectos de eficiencia, eficacia, experiencia y manejo del riesgo, así mismo permite un mejor seguimiento a las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de acción del **INDERSANTANDER**.

Si hay en el mercado oferta de bienes y servicios objeto del proceso de contratación ¿Cuál es la consecuencia en el mercado de contratar con la entidad sin ánimo de lucro cuando hay en el mercado oferta de los bienes y servicios?

Como tal la totalidad de bienes y servicios que requiere la entidad estatal no son ofertados en forma conjunta por el mercado, sin embargo podría determinarse que la contratación con entidades sin ánimo de lucro canaliza la inversión los recursos en los subcontratos que realice está afectando en cierto modo la posibilidad de que algunos bienes y servicios sean suministrados directamente por algunos sectores propios como el deportivo y logístico, para lo cual la entidad estatal estaría limitando en cierto modo la experiencia o reconocimiento que estos puedan adquirir con el sector público o privado.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

De conformidad con lo expuesto anteriormente la contratación con una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reduce el desgaste administrativo de la entidad estatal, toda vez que la ESAL asume por su propia cuenta y riesgo la ejecución de cada una de las actividades descritas en el presente proceso contractual, disponiendo de sus recursos humanos técnicos, operativos y administrativos para el desarrollo del objeto principal del convenio, lo cual representa mayor economía para le entidad estatal. Por otro lado el manejo del riesgo representa otro aspecto importante a considerar, toda vez que una vez estimados, tipificados y asignados los riesgos previsibles derivados de la presente contratación todos estos serán asumidos por la ESAL toda vez que esta tiene mejor manejo de los mismos pudiendo suscribir garantías especiales para ampararlos.

De igual forma al hacer un convenio de asociación se optimizan los recursos destinados para ejecución del proyecto ya que se logra vincular un aporte de una entidad privada sin ánimo de lucro, lo cual representa un mejor alcance del proyecto y de las actividades a ejecutar en beneficio de la ciudadanía.

3. CONTEXTO TÉCNICO

3.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES - INDERSANTANDER Y LA LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO, PARA APOYAR LA REALIZACION DEL EVENTO RECREODEPORTIVO "KILÓMETROS DE ESPERANZA, CORRE POR ELLAS" A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN, SANTANDER, PROMOVIENDO LA PRACTICA DEL ATLETISMO, LA PARTICIPACION DEPORTIVA Y EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	PRODUCTO
90141602	Eventos deportivos aficionados patrocinados por empresas
90141603	Promoción de eventos deportivos
93141506	Servicios de bienestar social

3.3. LUGAR Y PLAZO

El convenio de asociación tendrá un plazo de ejecución **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO,** y tendrá lugar en el municipio de Girón – Santander.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LA ESAL A SUSCRIBIR EL CONVENIO.

- **NATURALEZA JURÍDICA**

Atendiendo lo establecido en las leyes y estrategia deportiva del país y especialmente en El Artículo 48 de la Ley 181 de 1995 establece que son objetivos del Sistema Nacional del Deporte, entre otros: "1. Establecer los mecanismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de los organismos, procesos, actividades y recursos de este sistema." y "3. Establecer un conjunto normativo armónico que, en desarrollo de la presente Ley, regule el fomento, masificación, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y los mecanismos para controlar y vigilar su cumplimiento"

El artículo 3 de la Ley 181 de 1995 establece los objetivos rectores que debe tener en cuenta el Estado para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, dentro de los que se encuentra "Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando por que se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico". 7. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia". De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 181 de 1995 el deporte se desarrolla, entre otras formas a través del deporte competitivo y el deporte de alto rendimiento.

En hilo con lo anterior, el mismo artículo define las referidas formas del deporte, así: (I) Deporte competitivo: "Es el conjunto de certámenes, eventos y torneos, cuyo objetivo primordial es lograr un nivel técnico calificado. Su manejo corresponde a los organismos que conforman la estructura del deporte asociado (...)" y (II) Deporte de alto rendimiento: "Es la práctica deportiva de organización y nivel superior, que comprende procesos integrales orientados hacia el perfeccionamiento de las cualidades y condiciones físico-técnicas de deportistas, mediante el aprovechamiento de adelantos tecnológicos y científicos".

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 66 de la Ley 181 de 1.995 es función de los Entes Deportivos Departamentales "Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio departamental."

En cuanto a la naturaleza jurídica de las ligas deportivas, el Decreto 1228 de 1995, por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1995, consagra:

> *"Artículo 7o. Ligas Deportivas. Las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones por un número mínimo de clubes deportivos o promotores o de ambas clases, para fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, dentro del ámbito territorial del departamento o del Distrito Capital, según el caso, e impulsarán programas de interés público y social.*
>
> *No podrá existir más de una liga por cada deporte dentro de la correspondiente jurisdicción territorial."* (Subraya nuestra).

De acuerdo con la norma, se tiene que las ligas deportivas son organismos de derecho privado constituidas como asociaciones o corporaciones encaminadas a fomentar, patrocinar y organizar la práctica de un deporte con sus modalidades deportivas, e impulsar programas de interés público y social.

Una de las grandes ventajas de desarrollar el programa a través de las Ligas Deportivas y/o federaciones nacionales es que dichos organismos cuentan con el personal idóneo, tanto el personal administrativo, como los entrenadores , ya que han estado al frente de sus disciplinas deportivas durante muchos años, lo cual es muestra de garantía de su pertinencia, así mismo contemplar estas variables trae consigo la disminución de los costos asociados a la implementación del programa y definitivamente su experiencia minimiza los riesgos tanto desde el punto de vista del no logro del cumplimiento de objetivos, su amplia experiencia en la organización de eventos y preparación de deportistas de carácter nacional e internacional hace que **LA LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO**, sea el organismo idóneo para dirigir el proceso de competencia. Las ligas deportivas, son organismos deportivos idóneos por ser únicos en cada departamento, de carácter privado, sin ánimo de lucro que tienen como objeto fomentar, patrocinar, organizar la práctica de cada disciplina deportiva, dentro del ámbito Nacional y departamental e impulsar programas de interés público y social.

Así mismo, las ligas deportivas, desarrollan procesos técnicos-competitivos que aportan al posicionamiento del departamento de Santander, visibilizando a los deportistas a un contexto nacional además a donde llevan sus eventos reactivan los sectores económicos y fortalecen el fomento de la modalidad.

Por esta razón se ha elegido a **LA LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO**,, como el organismo deportivo más competentes para garantizar el fortalecimiento del proceso de apoyo técnico a través de la preparación física, técnica, táctica y teórica para los deportistas de Alto rendimiento del departamento de Santander, quienes cuentan con experiencia en el sector deportivo, y son la máxima autoridad en el departamento en este deporte, Vinculados al sistema nacional del deporte, cumpliendo con el principio de representación unitaria y monopolística.

La suscripción de un convenio de asociación es necesaria debido a que este mecanismo garantiza la colaboración entre la administración pública y la Liga, permitiendo la organización conjunta de eventos deportivos que beneficien a la comunidad. Además, un convenio de este tipo establece de manera clara las responsabilidades, obligaciones y compromisos de las partes, lo que asegura el buen desarrollo de los torneos y actividades programadas.

- **CONTEXTO JURÍDICO.**

El Convenio de Interés Público (o contrato de colaboración) se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, que estén en capacidad de prestar el servicio con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional, que reza: *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo".*

Este tipo de Convenio de Interés Públicos tiene soporte constitucional en el artículo 209, inciso segundo de la Carta, que impone como un deber la coordinación de las actuaciones de las autoridades administrativas para el cumplimiento de los fines del Estado. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de Contrato de Interés Públicos de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo

conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. (...). Mediante la expedición del Decreto 092 de 2017, se reglamentó la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, el artículo 2° del decreto ibidem, prescribe:

ARTÍCULO 2º. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. *Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*
(b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y
(...) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.
La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

ARTÍCULO 3o. RECONOCIDA IDONEIDAD. *La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.*

ARTÍCULO 4o. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD. *La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

Así mismo, mediante el Decreto Reglamentario 092 de 2017 y la jurisprudencia a través de la Corte Constitucional, ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar las actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho; Igualmente, las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

El decreto 092 de 2017 señala:

"ART. 5º— ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES. *Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones

asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2º y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5º, 6º, 7º y 8º del presente decreto."

Que la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad G-GESAL-03 en su introducción establece que "*El Decreto 092 de 2017 por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política estableció que Colombia Compra Eficiente debe expedir una guía para su aplicación, en la cual debe incluir las definiciones a las expresiones utilizadas con mayúscula inicial en el mencionado decreto y establecer pautas y criterios para definir las características que deben acreditar las entidades privadas sin ánimo de lucro que contratan con Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas*"

Así mismo la Guía en el literal B. e los Aspectos Generales establece:

B. ¿Cuándo las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal pueden contratar con ESAL?

La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así: 1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica.

El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto del contrato y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

El programa o actividad prevista en el plan de desarrollo que el Proceso de Contratación pretende desarrollar debe buscar exclusivamente la promoción de los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión, los derechos de las minorías, el derecho a la educación, el derecho a la paz o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana. Estos aspectos coinciden con los sectores más desprotegidos, en términos de Alfonso Palacio Rudas, y con el campo cultural, educativo o de solidaridad humana, en términos de Carlos Lleras de la Fuente y otros. El campo científico mencionado en la cita de Lleras de la Fuente y otros no está incluido en el Decreto 092 de 2017 puesto que hay una regulación propia del Sistema de Ciencia Tecnología e Innovación para el efecto.

Aunado a lo anterior, la Agencia Nacional de contratación Pública – Colombia Compra eficiente, señalo mediante **Concepto C-109 de 2024,** en relación a los convenios que se suscriban con recursos de la estampilla del Adulto mayor lo siguiente,

(...)
La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha considerado que, los convenios que pueden celebrar los departamentos, distritos y municipios en los términos del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009, modificado por el artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, están regulados por

el EGCAP, esto es, por la Ley 80 de 1993 y todas sus normas complementarias y reglamentarias. Eventualmente, estos convenios pueden estar regulados por las disposiciones especiales contenidas en el Decreto 092 del 2017, siempre que se den las condiciones para el efecto, esto es, que los convenios se celebren con Entidades Sin Ánimo De Lucro – en adelante ESAL – para los fines previstos en dicha norma.

(...) el Decreto 092 de 2017 resulta aplicable a los convenios regulados en el parágrafo del artículo 16 de la Ley 1850 de 2017, que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2010, *únicamente* en aquellos eventos en los que los entes territoriales "[...] contrata[n] con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad [...]", de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 del mencionado Decreto y, solamente, si se cumplen los otros requisitos que se derivan de su contenido, entre ellos, que no se genere una contraprestación directa a favor de la entidad y tampoco una relación conmutativa entre esta y la ESAL.

El tipo de convenio a celebrar es un convenio de apoyo a programas de interés Público con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Nacional y el Decreto 777 de 1992, Decreto 1403 de 1992, Decreto 092 de 2017.

4. RIESGO DE LA CONTRATACIÓN/CONVENIO

4.1. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS

Con el presente análisis de los posibles riesgos, Se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra del estado, y lograr, que las partes del convenio estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación estatal.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del convenio.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 se contempla La Distribución del Riesgo en los Convenios Estatales.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL a través del documento CONPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en convenios que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los convenios de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del convenio por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. **Riesgos Sociales o Politicos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del convenio. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

3. **Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del convenio.
Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio. También se presenta la extensión del plazo, cuando los convenios se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del convenio como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del convenio19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del convenio, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los convenios con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el convenio.

4. **Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.
El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del convenio. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. **Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del convenio, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. **Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del convenio se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

8. **Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del convenio, así como la obsolescencia tecnológica.

Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. **Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

2. **Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando, por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

3. **Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del convenio. En aquellos convenios donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. **Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

5. **Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

6. **Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

7. **Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
 Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.

 Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.

 El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.

 Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.

 Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los convenios acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que, en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

4.2. MATRIZ DE RIESGO.

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e Impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	El asociado	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El asociado	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	La entidad	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El asociado	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El asociado	Riesgo medio

A. Cambios en los Presupuestos Existen diversos factores que pueden influir significativamente en los presupuestos establecidos por las entidades territoriales, entre los más importantes se encuentran: Los Desastres Naturales, Las fluctuaciones en la política monetaria del país, las variaciones en los precios nacionales e internacionales de los insumos y los cambios internos en la asignación de recursos.

B. Cambios en las formas de adquisición Las entidades territoriales pueden ajustar sus adquisiciones de acuerdo con factores como la disponibilidad de recursos, la priorización de elementos a adquirir y los cambios en los niveles de precios de adquisición de elementos.

C. Cambios en los Ciclos de Producción Para el presente proceso se aclara que son las modificaciones técnicas aquellas que representan cambios significativos en las etapas productivas relacionadas con la naturaleza del presente proyecto, en razón de lo cual el fundamento técnico que ampara el proyecto será los referentes técnicos diseñados para estos propósitos.

D. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción Estas fluctuaciones se derivan de los procesos mismos de producción de las empresas la cuales están supeditadas a las variaciones en los costos de los insumos requeridos para la fabricación de elementos tecnológicos. En este aspecto debe ponderarse los escases presentada a nivel mundial en materias primas como el cobre, componente principal de los circuitos electrónicos y que incrementa los costos finales de los productos.

E. Inflación y otros índices económicos Los presupuestos en general están influenciados directamente por los niveles de inflación, lo cual hace que, en términos reales, con la masa nominal de cada partida se puedan adquirir cantidades diversas de insumos. El comportamiento de la inflación en los últimos años ha tenido el siguiente comportamiento:

Por lo anterior, se consultó el histórico de la contratación de otras entidades, con relación al presente objeto, y se obtuvo la siguiente información,

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	
	INDECHO**	ESAL 034 DE 2026	CONVENIO DE ASOCIACION Decreto 082/2017	Presentación de oferta	22/10/2026 1:03 PM (UTC -5 horas)	-		30 000 000 COP
	INDECHO**	ESAL 033 DE 2026	CONVENIO DE ASOCIACION Decreto 082/2017	Presentación de oferta	21/10/2026 11:21 PM (UTC -5 horas)	-		25 000 000 COP
	INDECHO**	ESAL 032 DE 2026	CONVENIO DE ASOCIACION Decreto 082/2017	Presentación de oferta	21/10/2026 9:49 PM (UTC -5 horas)	-		32.758 860 COP
	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO	CNS91-2026	CONVENIO DE ASOCIACION	Presentación de oferta	21/10/2026 8:47 PM (UTC -5 horas)	-		817 805 040 COP
	ALCALDIA DE PASTO	CD-2026-3645	CONVENIO DE ASOCIACION CON FUNDACION ENFOQUE 2026 PAIS	Presentación de oferta	21/10/2026 4:43 PM (UTC -5 horas)	-		185 673 809 COP
	BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCES BORRERO	BP- 801-2026	CONVENIO DE ASOCIACION	Presentación de oferta	21/10/2026 4:39 PM (UTC -5 horas)	23/10/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	0M documento	
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA - SITIO OFICIAL	IMDERA-CA-012 DE 2026	CONVENIO DE ASOCIACION	Presentación de oferta	21/10/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	-		9 800 000 COP
	MUNICIPIO DE SAN DIEGO	PCE-008-2026	CONVENIO DE ASOCIACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO	Fase de ofertas	20/10/2026 10:58 AM (UTC -5 horas)	23/10/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)		255 546 864 COP
	ALCALDÍA MUNICIPAL SAN JUAN DE RIOSECO	ESAL-003-2026	CONVENIO DE ASOCIACION	Presentación de oferta	19/10/2026 7:56 PM (UTC -5 horas)	21/10/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)		2.000 000 COP
	ALCALDIA MUNICIPIO DE IBAGUE*	AI-RE-CA-4502-2026	CONVENIO DE ASOCIACION	Presentación de oferta	19/10/2026 10:45 AM (UTC -5 horas)	-		331 333 333 COP
	INDECHO**	ESAL - 031- 2026	CONVENIO DE ASOCIACION Decreto 082/2017	Presentación de oferta	17/10/2026 8:37 PM (UTC -5 horas)	-		49 909 998 COP
	MUNICIPIO DE VALPARAISO CADUETA	CD-148-2026	CONVENIO DE ASOCIACION - DECRETO 082 DE 2017	Presentación de oferta	16/10/2026 7:53 PM (UTC -5 horas)	-		178 918 800 COP
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA - SITIO OFICIAL	IMDERA-CA-011 DE 2026	CONVENIO DE ASOCIACION	Presentación de oferta	16/10/2026 3:29 PM (UTC -5 horas)	-		55 608.000 COP

6. ACUERDOS COMERCIALES

No son aplicables los acuerdos comerciales por cuanto la primera excepción es precisamente "Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales".

Del análisis anterior y tomando en con referencia las características del objeto a contratar, el monto en la Contratación y el marco legal vigente se sugiere que la modalidad de contratación a aplicar en el presente Proceso de Contratación sea la de **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** con **LA LIGA SANTANDEREANA DE ATLETISMO.**

Con fundamento en el anterior y de conformidad a la naturaleza jurídica del proceso de selección que se adelanta, la entidad conforme las condiciones específicas, se permitió cumplir con el desarrollo del estudio del sector aplicado, esto en observancia a la clase de modalidad de selección, en lo que el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar y el tipo de contrato, compromete su modalidad, forma y condiciones concretas.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

SANDRA VELASCO MARTÍNEZ
JEFE DE OFICINA JURIDICA
INDERSANTANDER